



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

ACCIÓN DE TUTELA DE **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO** contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**.

RAD. 760014105 001 2020 00195 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1169

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 5, 14 y 15 del Decreto 2591 de 1991, se admite y ordena dar trámite a la acción impetrada por la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, vinculando a la presente acción a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, al **JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE CALI**, y al **MINISTERIO DE TRABAJO**. (Artículo 13 Decreto 2591/91).

De la misma manera y teniendo en cuenta los hechos de la presente es menester llamar a este trámite a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que aporte Historia Laboral actualizada de la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario oficiar a la accionada y a las vinculadas para que en el término de dos (2) días rindan informes sobre los hechos en que se basa la presente, pidan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer a su favor y realicen las precisiones indicadas en párrafo anterior.

Por otro lado, se ha de **ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, y a la vinculada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, poner en conocimiento de los integrantes de la lista correspondiente al cargo denominado Técnico Administrativo, código 367, grado 03, y demás interesados, la existencia de la presente tutela, como también procedan a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles ofertado bajo el OPEC 74083; a través de la publicación en la página web; **publicación que deberá realizar de inmediato a partir de la notificación de esta providencia**. Lo anterior para que aquellos intervengan dentro del presente trámite si lo consideran pertinente.

Al respecto, en forma acertada ha expresado la Corte Constitucional:
"...recae en las autoridades judiciales o administrativas, la obligación de notificar sus decisiones no solo a las partes, sino también a los terceros que tengan un interés legítimo en ellas, pues unos y otros son titulares del derecho al debido proceso y, por tanto, a todos se les debe brindar la oportunidad de expresar sus opiniones, de presentar y controvertir las pruebas allegadas en su contra, y de recurrir, a través de los recursos previamente instituidos, las decisiones adoptadas que le sean contrarias"

En el mismo sentido, dicha Corporación, determinó a través de Auto 364 de 2010, lo siguiente: *"Según se infiere de las normas estatutarias..."*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01pelccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

decisiones que profiera el juez de tutela deben comunicarse al accionante, al demandado y a los terceros que pudieren verse afectados, con el fin de que éstos tengan conocimiento sobre las mismas y puedan impugnar las decisiones que allí se adopten".

Aunado a ello, también se **ORDENARÁ** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, representado legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que le informe al despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; que refiere la accionante, y notifique a dicha persona para que se pronuncie sí a bien lo tiene, así mismo, proceda a indicar cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Técnico Administrativo, es decir, el que la señora Lucrecia Faridy Duque Obando venía ocupando antes de su desvinculación.

Acorde a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento de la acción de tutela instaurada por la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, al **JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE CALI**, y al **MINISTERIO DE TRABAJO**.

TERCERO: VINCULAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que aporte Historia Laboral actualizada de la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936.

CUARTO: NOTIFICAR a la tutelante como a la accionada y entidades vinculadas acerca de la admisión de la tutela para que éstas últimas manifiesten lo que a bien tengan en ejercicio del derecho de defensa.

QUINTO: ORDENAR a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, representado legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: ORDENAR a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, representada legalmente por el Doctor Frídole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
Correo Electrónico j01pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

SÉPTIMO: ORDENAR a LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, representado legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces, para que le informe al despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; que refiere el accionante, y notifique a dicha persona para que se pronuncie si a bien lo tiene, así mismo, proceda a indicar cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Técnico Administrativo, es decir, el que la señora Lucrecia Faridy Duque Obando venía ocupando antes de su desvinculación.

OCTAVO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud a los accionados y vinculados, para que rindan informe en el término perentorio de dos (2) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


ANA MARIA VELEZ CHAVES



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01pelecali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020.

OFICIO Nro. 1464

SEÑORA
LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO.
 ACCIONANTE
 CARRERA 61 NO. 18 - 16
 TELÉFONO 3122028812
 EMAIL: faridyduque@hotmail.com
sintraserpcol@gmail.com
 CALI.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO
ACCIONADO: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
RADICADO: 76001-41-05-001-2020-00195-00

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito informarle lo ordenado por la titular de este despacho judicial mediante auto interlocutorio Nro. 1169 de la fecha y para lo pertinente: **PRIMERO: ASUMIR** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. SEGUNDO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, al **JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE CALI**, y al **MINISTERIO DE TRABAJO. TERCERO: VINCULAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que aporte Historia Laboral actualizada de la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936. **CUARTO: NOTIFICAR** a la tutelante como a la accionada y entidades vinculadas acerca de la admisión de la tutela para que éstas últimas manifiesten lo que a bien tengan en ejercicio del derecho de defensa. **QUINTO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, representado legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **SEXTO: ORDENAR** a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, representada legalmente por el Doctor Frídole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **SÉPTIMO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, representado legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces, para que le informe al despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; que refiere el accionante. u notifique a dicha persona para que se pronuncie al respecto.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
Correo Electrónico j01pelccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

así mismo, proceda a indicar cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Técnico Administrativo, es decir, el que la señora Lucrecia Faridy Duque Obando venía ocupando antes de su desvinculación. **OCTAVO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud a los accionados y vinculados, para que rindan informe en el término perentorio de dos (2) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ. ANA MARIA VÉLEZ CHAVES.**"

5

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,


ANDREA VERONICA GARCIA JIMENEZ
Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01pelccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020.

OFICIO Nro. 1465

SEÑORES
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
 ACCIONADO
 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.
 AV. 2 NTE. #10 - 70.
 EMAIL: notificacionesjudiciales@cali.gov.co
 CALI

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO
ACCIONADO: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
RADICADO: 76001-41-05-001-2020-00195-00

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito informarle lo ordenado por la titular de este despacho judicial mediante auto interlocutorio Nro. 1169 de la fecha y para lo pertinente: **PRIMERO: ASUMIR** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. SEGUNDO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, al **JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE CALI**, y al **MINISTERIO DE TRABAJO. TERCERO: VINCULAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que aporte Historia Laboral actualizada de la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936. **CUARTO: NOTIFICAR** a la tutelante como a la accionada y entidades vinculadas acerca de la admisión de la tutela para que éstas últimas manifiesten lo que a bien tengan en ejercicio del derecho de defensa. **QUINTO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, representado legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **SEXTO: ORDENAR** a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, representada legalmente por el Doctor Frídole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **SÉPTIMO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, representado legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces, para que le informe al despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; que refiere el accionante. u notifique a dicha persona para que se pronuncie...



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
Correo Electrónico j01pelecali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

así mismo, proceda a indicar cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Técnico Administrativo, es decir, el que la señora Lucrecia Faridy Duque Obando venía ocupando antes de su desvinculación. **OCTAVO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud a los accionados y vinculados, para que rindan informe en el término perentorio de dos (2) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ. ANA MARIA VÉLEZ CHAVES.**"

7

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,


ANDREA VERONICA GARCIA JIMENEZ
Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01peccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020.

OFICIO Nro.1466

SEÑORES

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

VINCULADO.

CALLE 64 NORTE NO 5B - 146

URBANIZACIÓN PASEO REAL

EDIFICIO CENTRO EMPRESA

OFICINA 106 G

EMAIL. notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

CALI - VALLE

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO
ACCIONADO: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
RADICADO: 76001-41-05-001-2020-00195-00

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito informarle lo ordenado por la titular de este despacho judicial mediante auto interlocutorio Nro. 1169 de la fecha y para lo pertinente: **PRIMERO: ASUMIR** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. SEGUNDO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, al **JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE CALI**, y al **MINISTERIO DE TRABAJO. TERCERO: VINCULAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que aporte Historia Laboral actualizada de la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936. **CUARTO: NOTIFICAR** a la tutelante como a la accionada y entidades vinculadas acerca de la admisión de la tutela para que éstas últimas manifiesten lo que a bien tengan en ejercicio del derecho de defensa. **QUINTO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, representado legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **SEXTO: ORDENAR** a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, representada legalmente por el Doctor Frídole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **SÉPTIMO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, representado legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces, para que le informe al despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Técnico



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
Correo Electrónico j01pcclcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; que refiere el accionante, y notifique a dicha persona para que se pronuncie si a bien lo tiene, así mismo, proceda a indicar cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Técnico Administrativo, es decir, el que la señora Lucrecia Faridy Duque Obando venía ocupando antes de su desvinculación. **OCTAVO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud a los accionados y vinculados, para que rindan informe en el término perentorio de dos (2) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ. ANA MARIA VÉLEZ CHAVES.**

9

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,


ANDREA VERÓNICA GARCÍA JIMÉNEZ
Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01polecali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020.

OFICIO Nro.1467

Señores

MINISTERIO DE TRABAJO

VINCULADO

Carrera 14 N| 99 - 33 TORRE REM

E-MAIL: NOTIFICACIONESJUDICIALES@MINTRABAJO.GOV.CO

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO
ACCIONADO: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
RADICADO: 76001-41-05-001-2020-00195-00

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito informarle lo ordenado por la titular de este despacho judicial mediante auto interlocutorio Nro. 1169 de la fecha y para lo pertinente: **PRIMERO: ASUMIR** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. SEGUNDO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, al **JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE CALI**, y al **MINISTERIO DE TRABAJO. TERCERO: VINCULAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que aporte Historia Laboral actualizada de la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936. **CUARTO: NOTIFICAR** a la tutelante como a la accionada y entidades vinculadas acerca de la admisión de la tutela para que éstas últimas manifiesten lo que a bien tengan en ejercicio del derecho de defensa. **QUINTO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, representado legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **SEXTO: ORDENAR** a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, representada legalmente por el Doctor Frídole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **SÉPTIMO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, representado legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces, para que le informe al despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; que refiere el accionante, y notifique a dicha persona para que se pronuncie si a bien lo tiene, así mismo, proceda a indicar cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Técnico Administrativo, es decir, al cargo...



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
Correo Electrónico j01pcclcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Faridy Duque Obando venía ocupando antes de su desvinculación. **OCTAVO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud a los accionados y vinculados, para que rindan informe en el término perentorio de dos (2) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ. ANA MARIA VÉLEZ CHAVES.**"

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,


ANDREA VERÓNICA GARCÍA JIMÉNEZ
Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020.

OFICIO Nro. 1468

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC.

VINCULADO

CARRERA 12 NO 97- 80, PISO 5

TELFONO: 57 (1) 3259700

E-MAIL: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

BOGOTÁ D.C

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO
ACCIONADO: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
RADICADO: 76001-41-05-001-2020-00195-00

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito informarle lo ordenado por la titular de este despacho judicial mediante auto interlocutorio Nro. 1169 de la fecha y para lo pertinente: **PRIMERO: ASUMIR** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. SEGUNDO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, al **JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE CALI**, y al **MINISTERIO DE TRABAJO. TERCERO: VINCULAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que aporte Historia Laboral actualizada de la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936. **CUARTO: NOTIFICAR** a la tutelante como a la accionada y entidades vinculadas acerca de la admisión de la tutela para que éstas últimas manifiesten lo que a bien tengan en ejercicio del derecho de defensa. **QUINTO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, representado legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **SEXTO: ORDENAR** a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, representada legalmente por el Doctor Frídole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **SÉPTIMO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, representado legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces, para que le informe al despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; que refiera el accionante, y notifique a dicha persona para que se pronuncie si a bien le tiene



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
Correo Electrónico j01pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

así mismo, proceda a indicar cuales son los cargos vacantes similares o equivalentes al de Técnico Administrativo, es decir, el que la señora Lucrecia Faridy Duque Obando venía ocupando antes de su desvinculación. **OCTAVO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud a los accionados y vinculados, para que rindan informe en el término perentorio de dos (2) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ. ANA MARIA VÉLEZ CHAVES.**"

13

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,


ANDREA VERONICA GARCIA JIMENEZ
Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
 Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
 Correo Electrónico j01pcalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020.

OFICIO Nro. 1469

Señores

JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE CALI.

VINCULADO

CARRERA 10 #12-15

E-MAIL: adm21cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI (VALLE)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO
ACCIONADO: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
RADICADO: 76001-41-05-001-2020-00195-00

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito informarle lo ordenado por la titular de este despacho judicial mediante auto interlocutorio Nro. 1169 de la fecha y para lo pertinente: **PRIMERO: ASUMIR** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936, contra **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. SEGUNDO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, al **JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE CALI**, y al **MINISTERIO DE TRABAJO. TERCERO: VINCULAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que aporte Historia Laboral actualizada de la señora **LUCRECIA FARIDY DUQUE OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.447.936. **CUARTO: NOTIFICAR** a la tutelante como a la accionada y entidades vinculadas acerca de la admisión de la tutela para que éstas últimas manifiesten lo que a bien tengan en ejercicio del derecho de defensa. **QUINTO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, representado legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **SEXTO: ORDENAR** a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, representada legalmente por el Doctor Fridole Ballén Duque, o quien haga sus veces, para que de manera **inmediata a partir de la notificación de esta providencia**, proceda a publicar en la página web la presente acción de tutela, para quienes tengan interés en pronunciarse, puedan hacerlo; como también, proceda a notificar a las personas que pudieren conformar la lista del registro de elegibles para el cargo: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; En caso contrario se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **SÉPTIMO: ORDENAR** a **LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, representado legalmente por el Doctor Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces, para que le informe al despacho quien se encuentra ocupando en provisionalidad la vacante del cargo denominado: Técnico Administrativo, código 367, grado 03, ofertado bajo el OPEC 74083; que refiere el accionante, y notifique a dicha persona para que se pronuncie si a bien lo tiene,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
Calle 12 Nro. 5 - 65, Piso 7°, Teléfono 8853567
Correo Electrónico j01peccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

equivalentes al de Técnico Administrativo, es decir, el que la señora Lucrecia Faridy Duque Obando venía ocupando antes de su desvinculación. **OCTAVO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud a los accionados y vinculados, para que rindan informe en el término perentorio de dos (2) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ. ANA MARIA VÉLEZ CHAVES.**

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,


ANDREA VERONICA GARCIA JIMENEZ
Secretaria

